

CONSTITUCION JAC. ASOJUNTA O JVC	Código: MM-GCP-P-024
GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 1
MACROPROCESO MISIONAL	Página 1 de 4

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión Descripción de la modificación		
	Adopción del procedimiento de constitución Juntas de Acción Comunal(JAC), o Juntas de Viviendas Comunitarias (JVC) y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTA) mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: CARLOS BONILLA. CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS LOCALES Y PARTICIPATIVOS FECHA:03/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: ADOLFO BULA RAMÍREZ CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO FECHA: 03/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 03/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 03/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Secretario de Gobierno; Director de Asuntos locales y de participación
----------------------	--



CONSTITUCION JAC, ASOJUNTA O JVC	Código: MM-GCP-P-024
GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 1
MACROPROCESO MISIONAL	Página 2 de 4

ALCANCE	Inicia con la recepción de los documentos de la creación de JAC, ASOJUNTO O JVC y termina expedición del acto administrativo otorgamiento de la personería jurídica del organismo comunal	
	LEY 743 DE 2002	
	LEY 850 DE 2003	
BASE LEGAL	DECRETO 2350 DE 2003	
	DECRETO 890 DE 2008	

DEFINICIONES

ORGANIZACIONES SOCIALES: Cuando se habla de organizaciones sociales y comunitarias se hace referencia a un espacio de interrelación y trabajo compuesto por un grupo de individuos que se identifican con determinados intereses y que deciden actuar de común acuerdo, con el propósito de defenderlos, desarrollarlos y resolver de manera colectiva problemas compartidos.

Las organizaciones sociales y comunitarias constituyen escenarios donde se elaboran y ponen en ejecución, iniciativas y propuestas a partir de las cuales se establecen relaciones de interlocución, cooperación, conflicto y negociación con distintos sectores de la sociedad y con el Estado.

Son un espacio fundamental para la participación, ya que allí los ciudadanos se relacionan con otros a través de intereses comunes entorno a objetivos y acciones determinadas.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Conjunto de mecanismos que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al quehacer político.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL. Es una organización comunitaria de carácter territorial, representativa de las personas que residen en un mismo barrio y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

Los procesos de creación de JAC, ASOJUNTA o JVC deben incentivar la vinculación y participación de jóvenes, mujeres y hombres con sentido de pertenencia y labor social hacia su comunidad, como una oportunidad para propiciar la conformación de estos organismos y su consolidación en los espacios de participación ciudadana y democráticos.



CONSTITUCION IAC. ASOIUNTA O IVC	Código: MM-GCP-P-024
GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 1
MACROPROCESO MISIONAL	Página 3 de 4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Recibir solicitud y los documentos requeridos por ley para la creación y/o constitución en un nuevo organismo comunal (JAC, JVC, ASOJUNTAS)	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Auxiliar administrativo	
2	Remitir la solicitud al profesional asignado	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Director de asuntos locales y de participación	
3	Se realiza la revisión de los documentos para verificar el cumplimiento a los requisitos de ley	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional universitario	Documentos recibidos.
4	Realizar un informe del análisis de la documentación revisada donde se concluye si se cumple o no con los requisitos de ley	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional universitario	informe
5	¿Si cumple? -Sí, continúa con la actividad 5No, continúa con la actividad 2	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	
6	Dar respuesta a la solicitud señalando los requisitos de ley que no se cumplen y dando un término para la subsanación en caso de que haya lugar, en caso de no se subsanable se procede a archivar el proceso	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	
7	Proyectar acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica del nuevo organismo comunal.	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	
8	Expedir el acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica del nuevo organismo	Secretaría de Gobierno	Secretario de despacho	Acto administrativo



CONSTITUCION IAC. ASOJUNTA O IVC	Código: MM-GCP-P-024
GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 1
MACROPROCESO MISIONAL	Página 4 de 4

	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
	comunal.			
9	Notificar y Archivar. FIN	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Auxiliar administrativo, Técnico administrativo	

DOCUMENTOS RELACIONADOS:		
Nombre:	Código:	
Acta de visita		
Formato de Resolución		